



EXENTA N° 42

SANTIAGO, 27 de marzo de 2026

VISTOS: estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N°5, de 1967, en el DS N°566, de 1970 y en el DFL N°83, de 1979, todos del Ministerio de Relaciones Exteriores, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN:

AUTORÍZASE, en lo relacionado con los límites y fronteras actuales de Chile, la siguiente circulación:

CENTRO DE ESTUDIOS E INVESTIGACIONES MILITARES DEL EJÉRCITO DE CHILE (CESIM)

Artículo "La Región Austral – Antártica: una entidad geopolítica nacional", que será presentado en la revista Terra Australis.

La edición y circulación de los mapas que se refieren o relacionen con los límites y fronteras de Chile no comprometen, en modo alguno, al Estado de Chile, de acuerdo con el Art. 2º, letra g) del DFL N°83, de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores.

COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

